



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175-2022-MPU-ALC

Contamana, 02 de junio de 2022.

#### VISTO:

El Informe N° 098-2022-MPU-A-GM-GPPO de fecha 02 de junio de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización hace de conocimiento de la **Resolución Ministerial N° 147-2022-TR**, mediante el cual, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprueba Transferencias Financieras para su incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, en el marco del **Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"**, destinados a financiar Actividades de Intervención Inmediata (AII-27).

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali, en su condición de Gobierno Local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la Provincia de Ucayali, del Departamento de Loreto, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, referente a las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, donde señala, "Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: Las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales".

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 147-2022-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resuelve, "Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil cincuenta y cinco (1,055) convenios suscritos con el fin de ejecutar **actividades de intervención inmediata (AII-27)**, en el marco de la Tercera Convocatoria 2022- Segundo Grupo, por el importe total de S/ 117'637,863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial".

Que, el Anexo de la Resolución Ministerial N° 147-2022-TR, denominado **RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-27), DE LA TERCERA CONVOCATORIA 2022- SEGUNDO GRUPO**, describe las Actividades de Intervención Inmediata AII-27 y los montos autorizados a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CODIGO DEL CONVENIO "TRABAJA PERU"	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERU"	FINALIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CODIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEO TEMPORAL PROGRAMADO	N° TRANSFERENCIA
898	20-0090-AII-27	2000001497	0363169	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	138,830.00	67	000002924
899	20-0090-AII-27	2000001496	0363170	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA - CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	91,015.00	55	000002925
900	20-0090-AII-27	2000001498	0363171	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO LIBERTADOR - CENTRO POBLADO SAN JOSE EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	102,355.00	58	000002926

Que, mediante **Memorando N° 520-2022-MPU-A-GM** de fecha 02 de junio de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 282-2022-MPU/GM-GIDUR de fecha 01 de junio de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en la misma que, entre otras cosas, principalmente remite adjunto el Informe Técnico N° 036-2022-MPU-GIDUR-SGEYO/JAOB de fecha 01 de junio de 2022, en la cual informa respecto al Presupuesto Analítico de Gastos descritos en los Formatos N° 13 de las Actividades de Intervención Inmediata AII-27 descritos en el párrafo anterior.

Que, el inciso 1 del artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público referente a Modificación Presupuestaria, señala que, "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175-2022-MPU-ALC

Contamana, 02 de junio de 2022.

presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional".

Que, el inciso 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público referente a Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público referente a Incorporación de mayores ingresos, señala que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 - Transferencias Financieras, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, "Son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o de entidades que no constituyen pliego presupuestario". Asimismo, el numeral 76.2 señala que, "Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público".

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 referente a Transferencias Financieras, señala que, "Los pliegos que reciben las Transferencias Financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta". Asimismo, el numeral 18.3 del artículo 18, señala que, "Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera".

Que, el numeral 21.2 y el literal a) del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.1, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señalan que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el numeral 21.3 y el inciso i. del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería".



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175-2022-MPU-ALC**

Contamana, 02 de junio de 2022.

Que, el numeral 28.1 y el literal c) del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50, referente a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Créditos Suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del CAPÍTULO VII - MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, referente a Pautas de aplicación práctica, señala que, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".

Que, en el artículo 2, literal c) del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en la que se Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, señala que, "Fijese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo".

Que, el literal c) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, referente a la Aplicación específica de límites máximos, señala que, "Para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley".

Que, estando a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

**Artículo 1. Objeto**

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de las Transferencias Financieras, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 147-2022-TR al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, hasta por la suma de **S/ 332,200.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES S/
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Específica de Ingreso	: 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	S/ 332,200.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/ 332,200.00</b>



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
www.muniucayali.gob.pe

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175-2022-MPU-ALC

Contamana, 02 de junio de 2022.

#### EGRESOS

EN SOLES S/

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas.		
Pliego	: 301465 Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana		
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos		
Producto	: 3.999999 Sin Producto		
Actividad	: 5.006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica		
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios		
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias		
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	S/	332,200.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/</b>	<b>332,200.00</b>

#### Artículo 2. Codificación

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

#### Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización elaborará las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" requeridas como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### Artículo 4. Presentación de la Resolución

La Oficina de Secretaría General y Archivo remitirá copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### Artículo 5. Publicación

Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniucayali.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



- C.c.
- Gerencia Municipal
  - Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización
  - Gerencia de Administración y Finanzas
  - Oficina de Asesoría Legal
  - Alcaldía
  - Oficina de Secretaría General y Archivo

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

**NOTA 0000000146**

MES: JUNIO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 02/06/2022

FECHA: 02/06/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A 175-2022-MPU-ALC

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31365 (ART. 3.B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS, APROBADO POR RM N° 147-2022-TR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" PARA AII-27.

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0059 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00006 - 0363169 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2000001497 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		138,830
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		138,830
5 GASTOS CORRIENTES		138,830
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,195
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		175
2.3.1 5.99 99 OTROS		39,250
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		614
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		1,869
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		11,581
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		2,297
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,752
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		16,430
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		62,667
<b>TOTAL:</b>		<b>138,830</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		138,830
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		138,830
<b>TOTAL:</b>		<b>138,830</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

**NOTA 0000000147**

MES: JUNIO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 02/06/2022

FECHA: 02/06/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A 175-2022-MPU-ALC

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY Nº 31365 (ART. 3.B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS, APROBADO POR RM Nº 147-2022-TR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" PARA AII-27.

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0060 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00007 - 0363170 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2000001496 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		91,015
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		91,015
5 GASTOS CORRIENTES		91,015
2.3.1 1.1 1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,802
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		175
2.3.1 5.99 99 OTROS		2,577
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,196
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		6,020
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		9,521
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		2,087
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,464
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		15,000
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		51,173
<b>TOTAL:</b>		<b>91,015</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		91,015
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		91,015
<b>TOTAL:</b>		<b>91,015</b>



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS  
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 06 - UCAYALI

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA [301465]

**NOTA 0000000148**

MES: JUNIO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 02/06/2022

FECHA: 02/06/2022

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | R.A 175-2022-MPU-ALC

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31365 (ART. 3.B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS, APROBADO POR RM N° 147-2022-TR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" PARA AII-27.

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0061 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00008 - 0363171 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2000001498 - LORETO - UCAYALI - CONTAMANA		102,355
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		102,355
5 GASTOS CORRIENTES		102,355
2.3.1 1.1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		1,901
2.3.1 5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		175
2.3.1 5.99.99 OTROS		10,552
2.3.1 8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,196
2.3.1 99.1.1 HERRAMIENTAS		4,070
2.3.1 99.1.99 OTROS BIENES		9,977
2.3.2 5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		3,337
2.3.2 6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,536
2.3.2 7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		16,000
2.3.2 10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		53,611
<b>TOTAL:</b>		<b>102,355</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		102,355
1.4.1 3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		102,355
<b>TOTAL:</b>		<b>102,355</b>





**INFORME N° 098-2022-MPU-A-GM-GPPO**

DEL : ECON. NICOLAS PANTIGOSO CONCHA  
GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN

PARA : HECTOR SOTO GARCIA  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana

ASUNTO : INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LURAWI PERÚ”.

REFERENCIA : a) Resolución Ministerial N° 147-2022-TR.  
b) Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022  
c) Informe N° 282-2022-MPU/GM-GIDUR  
d) Memorando N° 520-2022-MPU-A-GM

FECHA : Contamana, 02 de junio de 2022.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que, mediante el dispositivo legal a) de la referencia, se aprobó las Transferencias Financieras para su incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, en el marco del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” de acuerdo a las siguientes consideraciones:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022, referente a las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, donde señala, “Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación: Las que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales”.
- 1.2. Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 147-2022-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resuelve, “Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil cincuenta y cinco (1,055) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-27), en el marco de la Tercera Convocatoria 2022- Segundo Grupo, por el importe total de S/ 117'637,863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial”.
- 1.3. Que, el Anexo de la Resolución Ministerial N° 147-2022-TR, denominado RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-27), DE LA TERCERA CONVOCATORIA 2022- SEGUNDO GRUPO, describe las Actividades de Intervención Inmediata AII-27 y los montos autorizados a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO DEL CONVENIO “TRABAJA PERÚ”	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA “TRABAJA PERÚ”	FINALIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEO TEMPORAL PROGRAMADO	N° TRANSFERENCIA
898	20-0090-AII-27	2000001497	0363169	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	130.830,00	67	0000002924
899	20-0080-AII-27	2000001496	0363170	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA - CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	91.015,00	55	0000002925
900	20-0090-AII-27	2000001498	0363171	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO LIBERTADOR - CENTRO POBLADO SAN JOSÉ EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	102.355,00	58	0000002926

- 1.4. Que, mediante Memorando N° 520-2022-MPU-A-GM de fecha 02 de junio de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 282-2022-MPU/GM-GIDUR de fecha 01 de junio de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en la misma que, entre otras cosas, principalmente remite adjunto el Informe Técnico N° 036-2022-MPU-GIDUR-SGEYO/JAOB de fecha 01 de junio de 2022, en la cual informa respecto al Presupuesto Analítico de Gastos descritos en los Formatos N° 13 de las Actividades de Intervención Inmediata AII-27 descritos en el párrafo anterior.







## II. MARCO LEGAL:

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2. Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01.
- 2.3. Decreto Supremo N° 005-2022-EF, que Establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición.

## III. ANÁLISIS:

- 3.1. Que, el inciso 1 del artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público referente a **Modificación Presupuestaria**, señala que, *“Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional”*.
- 3.2. Que, el inciso 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público referente a **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**, señala que, *“Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”*.
- 3.3. Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público referente a **Incorporación de mayores ingresos**, señala que, *“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal”*.
- 3.4. Que, el numeral 76.1 del artículo 76 - Transferencias Financieras, del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, *“Son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de pliegos o de entidades que no constituyen pliego presupuestario”*. Asimismo, el numeral 76.2 señala que, *“Las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público”*.
- 3.5. Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 referente a **Transferencias Financieras**, señala que, *“Los pliegos que reciben las Transferencias Financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento donaciones y transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta”*. Asimismo, el numeral 18.3 del artículo 18, señala que, *“Los pliegos que reciben los recursos aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera”*.
- 3.6. Que, el numeral 21.2 y el literal a) del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.1, referente a las **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**, señalan que, *“Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”*.
- 3.7. Que, el numeral 21.3 y el inciso i. del artículo 21 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50, referente a las **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**, señala que, *“Las modificaciones presupuestarias en*





el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería".

- 3.8. Que, el numeral 28.1 y el literal c) del artículo 28 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50, referente a las **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Créditos Suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".
- 3.9. Que, el numeral 35.1 del artículo 35 del CAPÍTULO VII - MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - Directiva Para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, referente a Pautas de aplicación práctica, señala que, "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros".
- 3.10. Que, en el artículo 2, literal c) del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en la que se Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición, señala que, "Fijese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de: c) Los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, los montos establecidos en el Anexo N° 3 del presente Decreto Supremo".
- 3.11. Que, el literal c) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, referente a la Aplicación específica de límites máximos, señala que, "Para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley".

#### IV. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, de acuerdo a los considerandos expuestos, es necesario que vuestro despacho autorice mediante acto resolutivo, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, hasta por el monto total de **S/ 332,200.00 (Trescientos Treinta y Dos Mil Doscientos y 00/100 Soles)** por lo que, se debe efectuar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Tipo 002 - Créditos Suplementarios para los fines mencionados en los antecedentes del presente documento.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y acciones que estime pertinente.

Atentamente,

  
ECON. NICOLÁS MANTIGOSO CONCHA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
PLANEAM. PRESUP. ORGANIZACIÓN  
CONTAMANA



# Resolución Ministerial

## N° 147-2022-TR

Lima, 27 de mayo de 2022

**VISTOS:** Los Informes N° 114-2022-LP/DE/UAPI-CFATEP y N° 120-2022-LP/DE/UAPI-CFATEP, de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones; los Informes N° 01416-2022-LP/DE/UAPSM-CFPP y N° 01478-2022-LP/DE/UAPSM-CFPP, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; el Informe N° 266-2022-LP/DE/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 1474-2022-MTPE/3/24.1, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; el Memorando N° 0347-2022-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0422-2022-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa "Trabaja Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, los literales a), b), c), y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", modificada por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establecen que son funciones generales del Programa: a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza,



Firmado digitalmente por:  
RAMOS YAÑEZ Ysabel  
Angeles FAU 20131023414 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.05.2022 19:48:20.0500



Firmado digitalmente por:  
TAMARA FLORES Maria  
Trinidad FAU 20131023414 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.05.2022 20:01:55.0500



Firmado digitalmente por:  
REYES LLANOS Jose  
Fernando FAU 20131023414 har  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.05.2022 20:27:31.0500

pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado, entre otras, por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", ahora "Lurawi Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2- Por emergencias o desastres naturales, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no



Firmado digitalmente por:  
RAMOS YAÑEZ Ysabel  
Angeles FAU 20131023414 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.05.2022 19:48:50-0500



Firmado digitalmente por:  
TAVARA FLORES Maria  
Trinidad FAU 20131023414 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.05.2022 20:02:14-0500



Firmado digitalmente por:  
REYES LLANOS Jose  
Fernando FAU 20131023414 har  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.05.2022 20:27:45-0500



## Resolución Ministerial

### N° 147-2022-TR

cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2022-TP/DE, y su modificatoria, se aprueba la segunda versión actualizada de la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes", conforme al Anexo N° 02 que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 024-2022-TP/DE, que aprueba la "Focalización Geográfica Distrital 2022", dispone, aplicar, excepcionalmente, la "Focalización Geográfica Distrital 2022", en el año 2022, a la Modalidad de intervención 2: Intervención por emergencias o desastres naturales; sin perjuicio, de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia;

Que, con Resolución Directoral N° 053-2022-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 001-2022-TP/DE, denominada "Directiva sobre el Procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Modalidad de Intervención 2 - Por emergencias o desastres naturales-Tercera Convocatoria 2022", en adelante la Directiva;

Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 02, denominado "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2 - Por emergencia o desastres naturales-Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo", en adelante el Cronograma, en el cual se establecen las actividades a realizar por parte de los gobiernos locales y el Programa y sus respectivos plazos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2022-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-27), de la Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan mil cincuenta y cinco (1 055) actividades de intervención inmediata elegibles (AII-27), con un Aporte Total del Programa ascendente a S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de cincuenta y ocho mil ciento noventa y uno (58 191) empleos temporales;

Que, mediante Informe N° 114-2022-LP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones remite la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal con la finalidad de proseguir el trámite para la aprobación de la transferencia financiera de mil cincuenta y cinco (1 055) actividades de intervención inmediata (AII-27), de la Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles);



Firmado digitalmente por:  
RAMOS YAÑEZ Ysabel  
Angeles FAU 20131023414 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27/05/2022 19:49:18-0500



Firmado digitalmente por:  
TAVARA FLORES Maria  
Trinidad FAU 20131023414 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27/05/2022 20:03:04-0500



Firmado digitalmente por:  
REYES LLANOS Jose  
Fernando FAU 20131023414 har  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27/05/2022 20:27:55-0500

Que, con Informe N° 01416-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización informa sobre la aprobación de las Certificaciones de Créditos Presupuestarios N° 1355, N° 1356, N° 1357, N° 1358, N° 1359, N° 1360, N° 1361, N° 1362, N° 1363, N° 1364, N° 1365, N° 1366 y N° 1367, por el monto total de S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), para financiar el Aporte Total del Programa de las mil cincuenta y cinco (1 055) actividades de intervención inmediata antes mencionadas;

Que, a través del Informe N° 120-2022-LP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones informa que, en cumplimiento al Cronograma de Actividades aprobado por el Programa, se suscribieron mil cincuenta y cinco (1 055) convenios respecto a la misma cantidad de actividades de intervención inmediata, los cuales han sido remitidos por las Unidades Zonales, siendo el Aporte Total del Programa el importe de S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, adicionalmente, la mencionada Unidad de línea señala que, ha verificado el cumplimiento del Cronograma, los procedimientos y actividades correspondientes para la aprobación de la transferencia financiera, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente de la materia; por lo que, solicita se inicie el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera a los organismos ejecutores con los cuales se han suscrito mil cincuenta y cinco (1 055) convenios, por el importe total de S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), para la ejecución de actividades de intervención inmediata (AII-27), en los departamentos de Ancash (174), Arequipa (96), Ayacucho (101), Cusco (08), Ica (12), La Libertad (82), Lambayeque (94), Lima (146), Loreto (109); Madre de Dios (12), Piura (63), San Martín (146), y Tumbes (12), que podrían generar un estimado de cincuenta y ocho mil ciento noventa y uno (58 191) empleos temporales;

Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, a través del Informe N° 01478-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, señala que, el financiamiento de mil cincuenta y cinco (1 055) actividades de intervención inmediata (AII-27), por el importe total de S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), contribuye al objetivo del Programa, a través de la generación de un estimado de cincuenta y ocho mil ciento noventa y uno (58 191) empleos temporales, importe que cuenta con los créditos presupuestarios suficientes, definidos en las Certificaciones de Créditos Presupuestarios N° 1355, N° 1356, N° 1357, N° 1358, N° 1359, N° 1360, N° 1361, N° 1362, N° 1363, N° 1364, N° 1365, N° 1366 y N° 1367 aprobados, garantizando el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para la ejecución del gasto en el marco de la normativa vigente, según lo establecido en los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440;

Que, en razón a lo expuesto, la mencionada unidad de asesoramiento considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa de mil



Firmado digitalmente por:  
RAMOS YAÑEZ Ysabel  
Angeles FAU 20131023414 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/05/2022 19:49:41.0500



Firmado digitalmente por:  
TAVARA FLORES Maria  
Trinidad FAU 20131023414 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/05/2022 20:04:33.0500



Firmado digitalmente por:  
REYES LLANOS Jose  
Fernando FAU 20131023414 har  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27/05/2022 20:29:23.0500



## Resolución Ministerial N° 147-2022-TR

cincuenta y cinco (1 055) convenios suscritos con los organismos ejecutores, en la modalidad de Intervención 2- Por Emergencias o Desastres Naturales, en el marco de la Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo, cuyo importe total asciende a S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), para lo cual se requiere la emisión de la Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el literal c) del inciso 16.1 y el inciso 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 266-2022-LP/DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa considera procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 0347-2022-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 219-2022-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 0422-2022-MTPE/4/8, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N° 019-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Resolución Ministerial N° 285-2019-TR, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil cincuenta y cinco (1 055) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-27), en el marco de la Tercera Convocatoria 2022- Segundo Grupo, por el importe total de S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta



A. VIZCARRA



Firmado digitalmente por:  
RAWOS YAÑEZ Ysabel  
Angeles FAU 20131023414 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.05.2022 19:50:00-0500



Firmado digitalmente por:  
TAVARA FLORES Maria  
Trinidad FAU 20131023414 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.05.2022 20:04:45-0500



Firmado digitalmente por:  
REYES LLANOS Jose  
Fernando FAU 20131023414 har  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 27.05.2022 20:20:40-0500

y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.** Disponer que el Anexo a que se refiere el artículo precedente se publique en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el/la Jefe/a de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO**  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

Firmado digitalmente por:  
RAMOS YAÑEZ Ysabel  
Angeles FAU 20131023414 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.05.2022 19:50:19-0500



Firmado digitalmente por:  
TAVARA FLORES Maria  
Trinidad FAU 20131023414 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.05.2022 20:04:58-0500

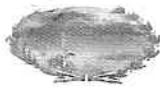


Firmado digitalmente por:  
REYES LLANOS Jose  
Fernando FAU 20131023414 har  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 27.05.2022 20:29:53-0500



N°	UNIDAD ZONAL		UBICACION GEOGRAFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE CONVENIO "LURAWI PERU"	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD ELECTORAL	CÓDIGO DE LA UNIDAD ELECTORAL	NOMBRE DE LA UNIDAD ELECTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EFFECTIVO AL PROGRAMADO
	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	PROVINCIA	DISTRITO							
885	LORETO	LORETO	REQUENA	YACUERANA	YACUERANA	2000001529	2000001529	302464	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUERANA	110,503.00	54	
886	LORETO	LORETO	REQUENA	YACUERANA	YACUERANA	2000001531	2000001531	301464	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUERANA	113,622.00	55	
887	LORETO	LORETO	REQUENA	YACUERANA	YACUERANA	2000001527	2000001527	301464	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YACUERANA	143,313.00	62	
888	LORETO	LORETO	UCAVALI	CONTAMANA	CONTAMANA	2000001497	2000001497	303465	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCAVALI	138,890.00	67	
889	LORETO	LORETO	UCAVALI	CONTRAFANA	CONTRAFANA	2000001496	2000001496	303465	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCAVALI	91,013.00	53	
890	LORETO	LORETO	UCAVALI	CONTAMANA	CONTAMANA	2000001498	2000001498	303465	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCAVALI	102,355.00	58	
891	LORETO	LORETO	UCAVALI	INAHUAYA	INAHUAYA	2000001499	2000001499	303466	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA	111,366.00	58	
892	LORETO	LORETO	UCAVALI	INAHUAYA	INAHUAYA	2000001490	2000001490	303466	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA	111,367.00	48	
893	LORETO	LORETO	UCAVALI	INAHUAYA	INAHUAYA	2000001491	2000001491	303466	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAHUAYA	111,370.00	54	
894	LORETO	LORETO	UCAVALI	PADRE MARQUEZ	PADRE MARQUEZ	2000001581	2000001581	303467	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MARQUEZ	109,087.00	64	
895	LORETO	LORETO	UCAVALI	PADRE MARQUEZ	PADRE MARQUEZ	2000001580	2000001580	303467	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MARQUEZ	111,178.00	55	
896	LORETO	LORETO	UCAVALI	PADRE MARQUEZ	PADRE MARQUEZ	2000001582	2000001582	303467	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PADRE MARQUEZ	109,087.00	64	
897	LORETO	LORETO	UCAVALI	VARGAS GUERRA	VARGAS GUERRA	2000001510	2000001510	303470	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA	114,179.00	51	
898	LORETO	LORETO	UCAVALI	VARGAS GUERRA	VARGAS GUERRA	2000001535	2000001535	303470	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA	99,963.00	51	
899	LORETO	LORETO	UCAVALI	VARGAS GUERRA	VARGAS GUERRA	2000001526	2000001526	303470	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VARGAS GUERRA	111,366.00	48	
900	SAN MARTIN	SAN MARTIN	BELAVISTA	ALTO BRAVO	ALTO BRAVO	2600001263	2600001263	303708	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BRAVO	79,984.00	35	
901	SAN MARTIN	SAN MARTIN	BELAVISTA	ALTO BRAVO	ALTO BRAVO	2600001258	2600001258	303708	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BRAVO	155,528.00	68	
902	SAN MARTIN	SAN MARTIN	BELAVISTA	ALTO BRAVO	ALTO BRAVO	2600001262	2600001262	303708	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO BRAVO	88,167.00	43	
903	SAN MARTIN	SAN MARTIN	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	2600001223	2600001223	303714	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA	111,372.00	59	
904	SAN MARTIN	SAN MARTIN	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	2600001228	2600001228	303714	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA	150,337.00	65	
905	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL DORADO	AGUA BLANCA	AGUA BLANCA	2600001220	2600001220	303714	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUA BLANCA	72,813.00	36	
906	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	SAN JOSE DE SISA	2600001195	2600001195	303713	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE SISA	95,745.00	41	
907	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	SAN JOSE DE SISA	2600001222	2600001222	303713	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE SISA	119,540.00	58	
908	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	SAN JOSE DE SISA	2600001189	2600001189	303713	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE DE SISA	13,759.00	64	
909	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUALLAGA	HUALLAGA	HUALLAGA	2600001320	2600001320	303719	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA	110,822.00	59	
910	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUALLAGA	HUALLAGA	HUALLAGA	2600001322	2600001322	303719	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA	113,834.00	55	
911	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUALLAGA	HUALLAGA	HUALLAGA	2600001321	2600001321	303719	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALLAGA	107,700.00	52	





# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## MEMORANDO N° 520-2022-MPU-A-GM.

Señor : **ECON. NICOLAS PANTIGO CONCHA**  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización

Asunto : **INCORPORACION PRESUPUESTAL**

Ref. : **INFORME N° 282-2022-MPU/GM-GIDU**

Fecha : **Contamana, 02 de junio del 2022**

Por medio del presente me dirijo a usted y al mismo tiempo remito el original del documento de la referencia, respecto a los presupuestos analítico para la Incorporación Presupuestal de las tres (03) Actividades de Intervención Inmediata descrito en el documento que se adjunta, solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

CPCC. RAFAEL GÓMEZ VALERA  
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN

N° 1098 Folio 6

Fecha: 02 JUN 2022

Hora: 10:07 am

RECEPCION

RGV/GM  
MSH/SEC  
C.c.:  
- File Personal  
- Archivo

Dirección: Jr. Amazonas 307—Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un Gobierno Diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)

REPÚBLICA DEL PERÚ



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

miércoles, 01 de Junio de 2022

**INFORME N° 282 -2022-MPU/GM-GIDU**

<b>A</b>	:	<b>CPCC. RAFAEL GOMEZ VALERA</b> <b>GERENTE MUNICIPAL</b>
<b>DE</b>	:	<b>ING. JOSEF ENRIQUE VERGARA LOYOLA</b> <b>GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>PRESUPUESTO ANALITICO PARA INCORPORACION PRESUPUESTAL</b>
<b>REFERENCIA</b>	:	(1) INFORME TÉCNICO N° 036-2022-MPU-GIDUR-SBEYO/JAQB (2) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 147-2022-TR (3) ANEXO DE LA R.M N° 147-2022-TR (4) RESOLUCION DIRECTORIAL N° 053- 2022-TP/DE

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente y en atención a los documentos que se hace mención en la referencia, solicito que, a través del Despacho de Gerencia Municipal, se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización los presupuestos analíticos de las actividades de intervención inmediata para la incorporación presupuestal.

- ACTIVIDAD DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA - CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA -PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO" CODIGO DE CONVENIO 20-0089-AII -27
- ACTIVIDAD DENOMINADA" LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO" CODIGO DE CONVENIO 20-0090-AII -27
- ACTIVIDAD DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO LIBERTADOR-CENTROPOBLADOSAN JOSÉ EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI -DEPARTAMENTO DE LORETO" CODIGO DE CONVENIO 20-0091-AII -27

**ADJUNTO:**

- INFORME TÉCNICO N° 036-2022-MPU-GIDUR-SBEYO/JAQB

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes expresarle la muestra de mi estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
SECRETARIA DE GERENCIA MUNICIPAL

EXR. N° 2925 05

Fecha: 01 JUN 2022

Mora: am 2:53

*[Signature]*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

Ing. Josef Enrique Vergara Loyola  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO  
CIP: N° 239080

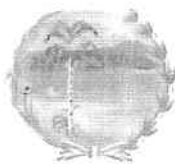
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
GERENCIA MUNICIPAL  
PROVEDOR (C/MON)

Exp. N° 2925

Para: G.P.P.O.

*[Signature]*

Para que sea por su interés  
dado por polígrafo i notario  
en día de FECHA



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un Gobierno Diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

[www.municipalidaducayali.gob.pe](http://www.municipalidaducayali.gob.pe)

REPÚBLICA DEL PERÚ



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

## INFORME TÉCNICO N° 036-2022-MPU-GIDUR-SGEYO/JAOB

**A :** ING. JOSEP ENRIQUE VERGARA LOYOLA  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano - MPU.

**DE :** ING. JHOSMELL A. OBREGÓN BRAVO  
Sub Gerente de Estudios y Obras

**ASUNTO :** PRESUPUESTO ANALITICO PARA INCORPORACION  
PRESUPUESTAL

**REF. :** (1) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 147-2022-TR  
(2) ANEXO DE LA R.M N° 147-2022-TR  
(3) RESOLUCION DIRECTORIAL N° 053- 2022-TP/DE

**FECHA :** Contamana, 01 de junio de 2022.

Por medio del presente me dirijo a Usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle de acuerdo al documento en referencia (1) resuelve aprobar la transferencia financiera a favor de los organismos ejecutores del sector publico conforme al anexo que forma parte de la citada resolución ministerial y en función al cronograma de actividades se remite los presupuestos analíticos de las actividades de intervención inmediata para ser derivada a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, para la incorporación presupuestal.

- ❖ ACTIVIDAD DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA - CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA -PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO" CODIGO DE CONVENIO 20-0089-AII -27
- ❖ ACTIVIDAD DENOMINADA" LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO" CODIGO DE CONVENIO 20-0090-AII -27
- ❖ ACTIVIDAD DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO LIBERTADOR-CENTROPOBLADOSAN JOSÉ EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI -DEPARTAMENTO DE LORETO" CODIGO DE CONVENIO 20-0091-AII -27

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA

Ing. Jhosmell A. Obregón Bravo  
Sub gerencia de estudios y obras

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI CONTAMANA	
GERENCIA DE NEGOCIACIÓN	
<b>RECIBIDO</b>	
Fecha:	01 JUN 2022
Hora:	1:39 PM
Exp. N°:	945
Firma:	

**FORMATO N° 13: PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS**

**ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA:**

**"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO BELLAVISTA - CENTRO POBLADO JULIO C. ARANA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA -PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO"**

**ORGANISMO PROPONENTE:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CLASIFICADOR DE GASTO (*)	DESCRIPCIÓN RUBRO	SUB RUBRO	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	MONTO REDONDEADO S/
2.3.2.10.1.1	PROPINAS A VOLUNTARIOS						
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA						51,172.00
	MANO DE OBRA CALIFICADA		HH	9,304.18	5.5	51,172.98	
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES						
	GASTOS GENERALES						15,000.00
	RESPONSABLE TÉCNICO		MES	1.00	6000.00	6,000.00	
	JEFE DE CUADRILLA		MES	1.00	2500.00	2,500.00	
	AYUDANTE DE CUADRILLA		MES	3.00	1500.00	4,500.00	
	GUARDIANÍA		MES	1.00	1000.00	1,000.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - REQUISITOS PREVIOS		GLB	1.00	500.00	500.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - RENDICION DE CUENTAS		GLB	1.00	500.00	500.00	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES						
	KIT DE SEGURIDAD						9,521.00
	IMPLEMENTO DE SEGURIDAD		GLB	1.00	9,521.00	9,521.00	
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS						
	KIT DE HERRAMIENTAS						6,020.00
	HERRAMIENTAS MANUALES		GLB	1.00	6,020.00	6,020.00	
2.3.1.8.2.1	OTROS PRODUCTOS SIMILARES						
	KIT SANITARIO						1,196.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS		GLB	1.00	1,196.00	1,196.00	
2.3.1.5.99.99	OTROS						
	MATERIALES						2,577.00
	MATERIALES		GLB	1.00	2,576.32	2,576.32	
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS						
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS						2,086.12
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y SUBCONTRATOS		GLB	1.00	2,086.12	2,086.12	
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO						
	GASTOS GENERALES						175.00
	UTILES DE ESCRITORIO		GLB	1.00	175.00	175.00	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO						
	GASTOS GENERALES						1,801.80
	AGUA PARA CONSUMO HUMANO		GLB	1.00	1,801.80	1,801.80	
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES						
	GASTOS GENERALES						1,464.00
	POLIZA DE SEGURO		GLB	1.00	1,464.00	1,464.00	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>							<b>91,015.00</b>

FORMATO N° 13: PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MERCADO SEÑOR DE LOS MILAGROS EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA -PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO

ORGANISMO PROPONENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CLASIFICADOR DE GASTO (*)	DESCRIPCIÓN	RUBRO	SUB RUBRO	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	MONTO REDONDEADO S/
2.3.2 10.1 1	PROPINAS A VOLUNTARIOS							
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA							
	MANO DE OBRA CALIFICADA							62,667.00
2.3. 2. 7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES			HH	11,393.91	5.5	62,666.53	
	GASTOS GENERALES							
	RESPONSABLE TÉCNICO			MES	1.00	7000.00	7,000.00	16,430.00
	JEFE DE CUADRILLA			MES	1.00	3000.00	3,000.00	
	AYUDANTE DE CUADRILLA			MES	3.00	1500.00	4,500.00	
	GUARDIANÍA			MES	1.00	930.00	930.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - REQUISITOS PREVIOS			GLB	1.00	500.00	500.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - RENDICION DE CUENTAS			GLB	1.00	500.00	500.00	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES							
	KIT DE SEGURIDAD							
	IMPLEMENTO DE SEGURIDAD							11,581.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS			GLB	1.00	11,581.00	11,581.00	
	KIT DE HERRAMIENTAS							
	HERRAMIENTAS MANUALES			GLB	1.00	1,869.00	1,869.00	1,869.00
2.3.1.8.2.1	OTROS PRODUCTOS SIMILARES							
	KIT SANITARIO							
	IMPLEMENTOS SANITARIOS			GLB	1.00	614.00	614.00	614.00
2.3.1.5.99.99	OTROS							
	MATERIALES							
	MATERIALES			GLB	1.00	39,249.85	39,249.85	39,250.00
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS							
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS							
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y SUBCONTRATOS			GLB	1.00	2,296.09	2,296.09	2,297.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO							
	GASTOS GENERALES							
	UTILES DE ESCRITORIO							175.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO			GLB	1.00	175.00	175.00	
	GASTOS GENERALES							
	AGUA PARA CONSUMO HUMANO							2,195.00
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES			GLB	1.00	2,194.92	2,194.92	
	GASTOS GENERALES							
	POLIZA DE SEGURO							1,752.00
				GLB	1.00	1,752.00	1,752.00	
PRESUPUESTO TOTAL								138,830.00

FORMATO N° 13: PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA:

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA TRAMO CENTRO POBLADO LIBERTADOR - CENTRO POBLADO SAN JOSÉ EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA - DISTRITO DE CONTAMANA -PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO"

ORGANISMO PROPONENTE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

CLASIFICADOR DE GASTO (*)	DESCRIPCIÓN	RUBRO	SUB RUBRO	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	MONTO REDONDEADO S/
2.3.2.10.1.1	PROPINAS A VOLUNTARIOS							
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA							
	MANO DE OBRA CALIFICADA			HH	9,747.37	5.5	53,610.52	53,611.00
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES							
	GASTOS GENERALES							16,000.00
	RESPONSABLE TÉCNICO			MES	1.00	7000.00	7,000.00	
	JEFE DE CUADRILLA			MES	1.00	2500.00	2,500.00	
	AYUDANTE DE CUADRILLA			MES	3.00	1500.00	4,500.00	
	GUARDIANÍA			MES	1.00	1000.00	1,000.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - REQUISITOS PREVIDOS			GLB	1.00	500.00	500.00	
	RESPONSABLE TÉCNICO - RENDICION DE CUENTAS			GLB	1.00	500.00	500.00	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES							
	KIT DE SEGURIDAD							9,977.00
	IMPLEMENTO DE SEGURIDAD			GLB	1.00	9,977.00	9,977.00	
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS							
	KIT DE HERRAMIENTAS							4,070.00
	HERRAMIENTAS MANUALES			GLB	1.00	4,070.00	4,070.00	
2.3.1.8.2.1	OTROS PRODUCTOS SIMILARES							
	KIT SANITARIO							1,196.00
	IMPLEMENTOS SANITARIOS			GLB	1.00	1,196.00	1,196.00	
2.3.1.5.99.99	OTROS							
	MATERIALES							10,552.00
	MATERIALES			GLB	1.00	10,551.90	10,551.90	
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS							
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS							3,337.00
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y SUBCONTRATOS			GLB	1.00	3,336.62	3,336.62	
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y ÚTILES DE ESCRITORIO							
	GASTOS GENERALES							175.00
	ÚTILES DE ESCRITORIO			GLB	1.00	175.00	175.00	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO							
	GASTOS GENERALES							1,901.00
	AGUA PARA CONSUMO HUMANO			GLB	1.00	1,900.08	1,900.08	
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES							
	GASTOS GENERALES							1,536.00
	POLIZA DE SEGURO			GLB	1.00	1,536.00	1,536.00	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>								<b>102,385.00</b>

